



Federación Vasca de Atletismo/ Euskadiko Atletismo Federazioa
Avda. Cervantes, 51 Edificio 11 – Planta 3º - Dpto. 14 - 48970 – Basauri (Vizcaya)
Email: fvaeaf@euskalnet.net

1) Renovación de atletas extranjeros

- a) Sobre las licencias de atletas extranjeros nuevas o renovadas ver el artículo 12 de la normativa de licencias de la R.F.E.A. LAS FEDERACIONES TERRITORIALES NO TRAMITARÁN NINGUNA LICENCIA DE EXTRANJERO QUE NO CUMPLAN LA NORMATIVA DE LA R.F.E.A. Y EN CASO DE HACERLO SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD. La Federaciones Territoriales Enviarán un listado aparte de los atletas extranjeros que hayan tramitado la licencias en sus correspondientes Territorios Históricos. Todos los atletas extranjeros deberán hacer licencia nueva con categoría nacional.

Atletas extranjeros:

- Miembros de la Unión Europea **mayores** de 18 años:
 - a) Autorización de su Federación Nacional
 - b) Certificado de empadronamiento
 - c) Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea. (modificado)
- Miembros de la Unión Europea **menores** de 18 años:
 - a) Certificado de empadronamiento
 - b) Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea. (modificado)
- Resto de atletas:
 - a) Autorización de su Federación Nacional
 - b) Tarjeta de identidad de extranjero
 - c) Tarjeta de residencia
 - d) Certificado de empadronamiento
- Resto de atletas de categorías juvenil, cadete e infantil:
 - a) Documento acreditativo de la identidad del atleta
 - b) Certificado de empadronamiento